



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 2144/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte.: 149/2026 (A/SER-013825/2026)

DIVISIÓN DE
CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En relación con la licitación del contrato de servicios denominado **“ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES”**, en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 12 de mayo de 2026, se procedió a la apertura y lectura pública de las ofertas económicas y la documentación que se valora por aplicación de fórmulas matemáticas, comprobándose que, conforme al apartado 12 del cuadro características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta de ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A. (NIF A78603206) incurría en presunción de baja anormal o desproporcionada.

En aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa acordó requerir a dichos licitadores para que justificaran su oferta, otorgándoles para ello un plazo de 10 días hábiles.

La licitadora ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A. remitió la documentación dentro del plazo señalado, que fue trasladada a la Unidad Promotora del contrato (Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia) para su informe. Dicha Unidad ha emitido informe en fecha 10 de julio de 2026.

De conformidad con los artículos 149 y 150 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a propuesta de la Mesa de Contratación de 27 de febrero de 2026,

DISPONGO

Primero.- Excluir de la licitación del contrato **“ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES”**, a ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A (NIF A78603206) por los motivos que figuran en el citado informe técnico de 10 de julio de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, que se publica en el Perfil del Contratante.

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato “ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES” a NUEVAS VENTAJAS, S.L. (B98120298), con una oferta económica en la cantidad de 124.752,13 euros, 21 % de IVA incluido, y habiéndose comprometido al cumplimiento de las siguientes mejoras:

- Adscripción de medios humanos adicionales al equipo de trabajo mínimo exigido:
 - Oferta 3 analistas adicionales al equipo de trabajo mínimo exigido.
- Adscripción de medios personales con aumento de años de experiencia con respecto a lo exigido en el PPT:
 - Oferta 10 años de experiencia adicional del consultor-coordinador.
 - Oferta 15 años de experiencia adicional de cualquiera de los cuatro analistas exigidos en pliegos.

En base a la siguiente puntuación obtenida:

ENTIDAD	P. Of. Econ.	P. Mejoras	TOTAL
NUEVAS VENTAJAS, S.L.	45,00	55,00	100,00
KPMG ASESORES, S.L.	42,45	55,00	97,45
PROTECNO, S.A	30,06	55,00	85,06
CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.	22,13	55,00	77,13
BDO AUDITORES, S.L.	32,83	25,00	57,83

El orden de clasificación de ofertas descrito anteriormente será el utilizado en el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del art. 150.2 de la LCSP

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA
DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: ALVAREZ LÓPEZ OSCAR
Fecha: 2026.07.13 18:37